



UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Asunción, 27 de agosto de 2020

Abogado

PABLO SEITZ, Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente

**REF.: ID N° 378286 - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 34/2020
– CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COBERTURA DE EMERGENCIAS Y
URGENCIAS MÉDICAS PARA EL BCP – SEGUNDO LLAMADO.**

Me dirijo a Usted con relación a la Nota DNC N° 16.003/2020 de fecha 21/08/2020 del llamado de la referencia, a fin de responder a los motivos de las observaciones que en ella obran, conforme al siguiente detalle:

MOTIVO DE NO DIFUSIÓN

1. “Observamos que el proceso no cuenta con dato alguno en el campo presentación del SICP”.

Al respecto, se ha subsanado con la Adenda N° 1 cargada en el SICP.

2. “En cuanto a la salvedad incluida en el punto de criterios de desempate recomendamos adecuarse a lo indicado en el PBC estándar”.

Al respecto, la redacción utilizada por esta Convocante se adecua a los criterios de desempate establecidos en la reglamentación vigente “RESOLUCIÓN DE LA DNCP 2567/16 - SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE DESEMPATE PARA SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03”, habiéndose incluido únicamente ciertos términos para su mejor entender.

| RESOLUCIÓN DNCP CRITERIO DE DESEMPATE | PBC BCP |
|--|---|
| <p>Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:</p> <p>a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS) en promedio de los últimos seis (6) meses anteriores al Acto de Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la “Declaración Jurada de Salarios” que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).</p> <p>b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente/ pasivo corriente) del último año.</p> <p>c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.</p> <p>En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumará la cantidad de los contratos de todos los miembros.</p> <p>De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.</p> | <p>11. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS</p> <p>En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igual en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente. En caso que para la fecha de apertura de ofertas no estuvieren reglamentados los criterios por la DNCP, se considerará cuanto sigue en el siguiente orden:</p> <p>a) En primer lugar, la Convocante tendrá en cuenta al Oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (IPS), en promedio en los últimos seis meses anteriores al acto de apertura de ofertas; para ello se requerirá la presentación de la “Declaración Jurada de Salarios” que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).</p> <p>b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el último año de Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) o de eficiencia, según corresponda.</p> <p>c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: el que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.</p> <p>En caso de Consorcios:</p> <p>- Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados;</p> <p>- Para el criterio c), se sumarán la cantidad de los contratos de todos los miembros.</p> <p>De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados en el orden enunciado, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.</p> |

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlo atentamente.

Directora
Unidad Operativa de Contratación